



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **318** -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay,

11 OCT. 2018

#### VISTOS:

Informe N° 040-2018-GRA/GG/ORFEI/TCC de fecha 28 de junio del 2018, Informe N° 529-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 03 de julio del 2018, Acta de Reconocimiento de Deuda de fecha 06 de julio del 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Informe N° 040-2018-GRA/GG/ORFEI/TCC de fecha 28 de junio del 2018, la Abog. Teresa Carbajal Cayturo - Asesora Legal de la ORFEI se dirige al Ing. Angel Maldonado Mendivil - Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicitando el pago de Planilla de Racionamiento Orpi-Deuda 2014 de diversos trabajadores de la ORPI por la suma S/ 2,620.00 y recomendando que se eleve a la Gerencia General Regional para que sea derivado a la Dirección Regional de Administración para que se emita el Acto Administrativo que corresponda;

Que, con el Informe N° 529-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 03 de julio del 2018, el Ing. Angel Maldonado Mendivil - Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones se dirige a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración, con la finalidad de informarle que debe iniciarse con el trámite administrativo correspondiente sobre pago de Planilla de Racionamiento de deuda del año 2014, el mismo que asciende el monto S/ 2,620.00, con cargo al correlativo de meta 087-2018 "Estudios de Pre-Inversión".

Que, según Acta de Reconocimiento de Deuda de fecha 06 de julio del 2018, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR-APURIMAC/PE y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR-APURIMAC/PE y Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/PE,







# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

318



	Bery Gardenia Suarez Cereceda	01	50.00	Pila. de racionamiento N° 598-2014, Memorando Múltiple N° 128-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.659-2014			100.00	
AGOSTO	Lázaro Arias Mendoza	02	100.00	Pila. de racionamiento N° 659-2014, Memorando Múltiple N° 122-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.658-2014			50.00	
AGOSTO	Lázaro Arias Mendoza	01	50.00	Pila. de racionamiento N° 658-2014, Memorando Múltiple N° 131-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.576-2014			80.00	
AGOSTO	Kathia Peña Pedraza	01	80.00	Pila. de racionamiento N° 576-2014, Memorando Múltiple N° 133-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.828-2014			50.00	
AGOSTO	Zury Juarez Cahuana	01	50.00	Pila. de racionamiento N° 828-2014, Memorando Múltiple N° 132-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.657-2014			50.00	
SETIEMBRE	Lázaro Arias Mendoza	01	50.00	Pila. de racionamiento N° 657-2014, Memorando Múltiple N° 143-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.610-2014			100.00	
SETIEMBRE	Ascarza Pilco Delia	02	100.00	Pila. de racionamiento N° 610-2014, Memorando Múltiple N° 135-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
PLLA.RAC.471-2014			300.00	
JULIO	Celso Iruri Robles	02	100.00	Pila. de racionamiento N° 471-2014, Memorando Múltiple N° 116-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI.
	Nadiezhdá Farfan Kehuarucho	02	100.00	Pila. de racionamiento N° 331-2014, Memorando Múltiple N° 25-2014-GRAP/GRDE-SGMC. Informe N° 01-2014/SGMC/UF-RLM
	Bery Gardenia Suarez Cereceda	02	100.00	Pila. de racionamiento N° 330-2014 Memorando Múltiple N° 025-2014-GR/APURIMAC-GG/DRPI. Informe N° 015-2014/SGMC/UF-RLM
PLLA.RAC.331-2014			50.00	
JUNIO	Paul Antonio Valverde Ochoa	01	50.00	
PLLA.RAC.330-2014			50.00	
JUNIO	Robert Loayza Meza	01	50.00	
MONTO TOTAL			2,620.00	

Que, el Art. 37° Numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

318



adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, de la revisión del acervo documentario se tiene que el Expediente de la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014, contraída por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones por el pago de planilla de racionamiento por la suma de S/. 2,620.00, adeudo que ha sido debidamente revisado y aprobado por la Comisión de Reconocimiento de Deudas 2014, en fundamento a los informes de conformidad otorgada por la Oficina Regional en mención y demás antecedentes documentales obrantes en el Expediente; por lo que, encontrándose acreditado los servicios prestados, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda contraída en el presente ejercicio presupuestal por el monto de **S/. 2, 620.00 (Dos Mil Seiscientos Veinti con 80/100 soles) correspondiente al pago de Planillas de Racionamiento del año 2014** a favor de diversos EX TRABAJADORES DE LA ORPI conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, los pagos, con afectación al Correlativo de Meta: 087-2018 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION".

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la devolución de los antecedentes con la presente Resolución para continuar con los tramites de pago.

**ARTICULO QUINTO.-** REMITIR el expediente a la Oficina de Contabilidad para que procedan con el trámite del devengado.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Consejo Regional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
**ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

